

GERENCIA DE GESTION DE SUMINISTRO
EXP. N° 254017/0
Res. 41-2018

18 de Diciembre de 2018

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 254.017 donde se tramita la Licitación Abreviada N° 1500157500, convocada para la contratación de una empresa que realice la remodelación del sistema de protección contra incendio (SPCI) del parque de esferas y cilindros de LPG de planta Eduardo Acevedo (la Teja).-

RESULTANDO: I) Que se cumplieron los extremos que hacen al procedimiento llevado a cabo, conforme nos remitimos al expediente; la nómina de firmas invitadas se halla a fs. 263 y la publicación en la web de Compras Estatales se agrega a fs. 260.-

II) Que en el acto de recepción y apertura de ofertas (fs. 408), se recibieron ofertas de las firmas: 1) TECNOCYL SA, 2) MONTELECNOR SA, 3) INGENER SA, 4) SARBILCO SA (TURBOFLOW MONTAJES) y 5) ENDUMAR SA

III) Que la Gerencia de Abastecimiento mediante Res. (GDA) N° 062/2018 de fecha 6 de marzo de 2018 que luce a fs. 109 resolvió conformar una Comisión Asesora de Adjudicaciones para el estudio y preadjudicación de la presente Licitación.-

CONSIDERANDO: I) La mencionada Comisión labró acta de fs. 1635 a 1638, en la cual deja constancia que la Gerencia Ingeniería realizó el estudio de las ofertas recibidas, informando de fs. 1620 a 1623 que:

II) Que el día 28 de setiembre se realizó una reunión de la Comisión Asesora de Adjudicación (CAA) para realizar un estudio conjunto de las ofertas.

III) Que durante la mencionada reunión de la CAA se planteó por parte de Ingeniería y Obras que ninguna de las cinco ofertas presentadas brindaban suficiente información con referencia a antecedentes sobre diseño y montaje de sistemas como los solicitados en las bases técnicas.

IV) Que se decidió en la CAA que se envíen e-mails a los cinco oferentes para que presenten la información complementaria correspondiente a los antecedentes que avalen las respectivas propuestas, estableciendo como plazo final para recepción de dicha información el 5 de octubre de 2018. Se adjuntan en fojas 1624 a 1633 los e-mails enviados a los cinco oferentes.

V) Que se recibieron respuestas de todos los oferentes salvo de TECNOCYL.

VI) Que las respuestas de MONTELECNOR y SARBILCO incluyeron abundante información y registros fotográficos de instalaciones similares a las que se licitan en las presentes actuaciones, lo cual habría permitido puntuarlas en el factor "antecedentes" de no haberse descartado por precios que superaron el límite del procedimiento.

VII) Que con respecto a la información complementaria que presentó INGENER, la misma refiere a antecedentes del subcontratista Johnson Controls en refrigeración de tres esferas de sesenta y cinco metros de diámetro para GLP en la planta CANAPORT LNG en New Brunswick, Canadá, y de veinte esferas de veinticuatro metros de diámetro para GLP en la planta MARKWEST-Kelchner Inc. en Ohio, USA. Para ambas plantas la información de contacto que se aportó fue la dirección física y un número telefónico, sin nombre alguno de personal al cual consultar.

VIII) Que en cuanto a la planta CANAPORT LNG en Canadá, se llamó al teléfono aportado en la información complementaria, y se dialogó telefónicamente con el Gerente de Operaciones,

Ing. Martín Ugarte, quien informó que no poseen esferas de sesenta y cinco metros de diámetro para GLP sino que son tanques cilíndricos verticales de ese diámetro para GNL (gas natural licuado), de doble pared (la pared interior de acero al 9% Ni y la pared exterior de hormigón armado) y que son refrigerados por un anillo circunferencial superior ubicado sobre la pared de - hormigón armado. Por consiguiente el antecedente de CANAPORT LNG se descarta como tal, por no corresponder en absoluto a un proyecto similar al que se licita en las presentes actuaciones. Y en cuanto a la planta MARKWESTKelchner Inc., se llamó al teléfono indicado en la información complementaria, correspondiendo a un teléfono de una central telefónica de Kelchner; al explicarle el motivo del llamado a la operadora, ésta derivó la llamada a un teléfono que, sistemáticamente en varias oportunidades, abrió un buzón de voz para dejar un mensaje, el cual se dejó pero no hubo retornos. Ante la imposibilidad de obtener información concreta sobre las esferas para GLP de MARKWEST-Kelchner Inc., se buscó en Google Earth alguna planta de almacenamiento mediante esferas en el pueblo de Hopedale, OHIO, USA, lugar mencionado en la información complementaria entregada por INGENER. Se encontró solamente una planta, con seis esferas de algo más de veintitrés metros de diámetro, tres esferas de aproximadamente veinte metros de diámetro, y seis cilindros de unos cuatro metros de diámetro y cincuenta metros de longitud. Las fotos de Google Earth son de Agosto 2015, y muestran esferas con anillos circunferenciales horizontales de refrigeración (con al menos un anillo en la calota superior y otro anillo en el ecuador de cada esfera). En definitiva no se pudo confirmar la información complementaria suministrada por INGENER con respecto a la existencia de antecedentes de su subcontratista Johnson Controls en diseño y montaje de sistemas de refrigeración por meridianos en esferas de las plantas de CANAPORT LNG en Canadá y MARKWEST-Kelchner en USA.

IX) Que por otra parte con respecto a la información complementaria que presentó ENDUMAR, la misma refiere a antecedentes de su subcontratista IFSC en diseño de la refrigeración de esferas para GLP en el Complejo Petroquímico Morelos S.A. de PEMEX en México, y de tres esferas para GLP de veintiseis metros de diámetro en la Planta de Almacenamiento PPAL de SOLGAS – ABASTIBLE en Lima, Perú.

X) Que en cuanto al Complejo Petroquímico Morelos de PEMEX, se dialogó telefónicamente con el contacto suministrado por ENDUMAR dentro de la información complementaria enviada, quien es el Ing. Hugo Martiradoni, Gerente HSA en PEMEX. Resultó que dicho profesional se encuentra retirado de PEMEX, jubilado, desde hace un año, y al preguntársele por las esferas para GLP en el mencionado Complejo Morelos su respuesta fue que la refrigeración consiste en tres anillos horizontales, ubicados uno en el casquete superior, otro en el casquete inferior, y el tercero en el ecuador de cada esfera. Por consiguiente este antecedente no se puede considerar válido ya que no corresponde a un sistema similar al que se pretende instalar en las esferas de La Teja, con refrigeración por meridianos para permitir su instalación con las esferas operativas, sin soldaduras.

Y en cuanto a la Planta de Almacenamiento PPAL de SOLGAS – ABASTIBLE, se dejó un mensaje en el contestador del teléfono suministrado (en reiteradas oportunidades, en días consecutivos, sólo se llegaba a dejar un mensaje de voz) y se envió un e-mail al Ing. Julio César Martínez Domínguez, Jefe de Ingeniería de SOLGAS, sin respuesta. Finalmente, mediante un teléfono encontrado en una página Web de SOLGAS, se dialogó con una operadora quien gentilmente aportó el número de celular del Ing. Martínez, con quien finalmente se pudo dialogar, e informó lo siguiente:

XI) Que la planta de almacenamiento de SOLGAS tiene dos esferas para GLP de 26 m de diámetro, y una tercera de igual diámetro está, en estos momentos, en fabricación por parte de CBI (empresa que ha construido, al menos, las últimas tres esferas para GLP de ANCAP en La Tablada). Las dos esferas en actual funcionamiento están refrigeradas con aspersores dispuestos en meridianos, cuyo diseño no es de IFSC (el subcontratista declarado por ENDUMAR). La tercera esfera, en fabricación, tendrá la refrigeración por aspersores dispuestos en anillos horizontales (paralelos), con diseño de CBI. Luego de que esta esfera se ponga en servicio, tomarán de a una las dos esferas actualmente operativas y cambiarán

sus aspersores de enfriamiento y los instalarán de forma idéntica a la nueva esfera (anillos circunferenciales horizontales, no meridianos). IFSC fue contratada para: 1) hacer una auditoría técnica, un diagnóstico, una revisión, de la situación actual de los sistemas de protección contra incendio (SPCI), y su adecuación a la normativa NFPA y API, para la planta de almacenamiento de SOLGAS, 2) hacer la revisión de la ingeniería básica de una empresa contratada a tales efectos, para que los SPCI de SOLGAS se adecuen a la normativa internacional, y 3) validar la ingeniería de detalle del EPC (contratista de ingeniería de detalle, adquisiciones, y construcción) que ha sido contratado para realizar la remodelación del SPCI de la planta de almacenamiento de SOLGAS, que no es IFSC. En definitiva, IFSC (subcontratista propuesto por ENDUMAR) no ha realizado ingeniería alguna (ni básica ni de detalle) de la refrigeración por meridianos de las esferas de la planta de almacenamiento de SOLGAS. Solamente ha realizado diagnósticos, auditorías técnicas, y revisiones / validaciones de ingenierías básicas y de detalle realizadas por otras empresas de ingeniería (diferentes a IFSC). En definitiva no se pudo confirmar la información complementaria suministrada por ENDUMAR con respecto a la existencia de antecedentes de su subcontratista IFSC en el diseño de sistemas de refrigeración por meridianos en esferas de las plantas de PEMEX y de SOLGAS.

XII) Que debido a que la presentación de antecedentes es un requisito de admisibilidad como se establece en el ítem II.5.4 del Pliego de Condiciones, no se pueden considerar ninguna de estas dos ofertas.

XIII) Que en conclusión no hay ofertas que puedan ser consideradas: TECNOCYL, MONTELECNOR y SARBILCO, por haberse excedido de los montos de las Licitaciones Abreviadas con pliego, e INGENER y ENDUMAR por no contar con antecedentes demostrables en diseño y ejecución de sistemas de refrigeración de esferas para GLP mediante aspersores dispuestos en meridianos.

XIV) Que debido a la urgencia que se tiene de realizar estas obras, se sugiere una Compra Directa por Excepción, con las mismas bases, de acuerdo con el TOCAF.

XV) Que en consecuencia, visto las consideraciones técnicas detalladas anteriormente respecto a las ofertas, esta Comisión aconseja rechazar las ofertas presentadas, dejar sin efecto el presente procedimiento y autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar una Compra Directa por Excepción, con las mismas bases, de acuerdo con el artículo 33° numeral 2 del TOCAF

XVI) Que el monto a efectos del ordenador asciende a \$ 42:720.437,73 (cot 1 U\$S = \$ 33,393, 26/11/2018).-

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Secciones I y II, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones, a las atribuciones delegadas mediante el Art. 9° de la Res. Direct. N° 1089/10/2017 a lo dispuesto en el TOCAF y demás disposiciones complementarias, la Gerencia Gestión de Suministros

RESUELVE

Art. 1°) Rechazar las ofertas presentadas a la Licitación Abreviada N° 1500157500, convocada para la contratación de una empresa que realice la remodelación del sistema de protección contra incendio (SPCI) del parque de esferas y cilindros de LPG de planta Eduardo Acevedo (la Teja), atento a lo informado por la Gerencia Ingeniería – Ingeniería y Obras de fs. 1620 y 1633, del Expediente N° 254.017.-

Art. 2°) Dejar sin efecto el presente procedimiento.-

Art. 3º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras del Área Servicios Compartidos a convocar a un nuevo procedimiento con bases y especificaciones idénticas, de acuerdo con el art. 33, 2) del TOCAF.

Art. 4º) Vuelva a la Gerencia de Abastecimiento a sus efectos.-

Ing. Ernesto Bastarrica
Gerente de Gestión de Suministro